

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 005 DE 2015
Febrero 02 de 2015

POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

El suscrito Magistrado, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 4° del Decreto 1862 de 1989;

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, creó para cada uno de los Despachos de Magistrados Permanentes, el cargo de Abogado Asesor Grado 23 adscrito a cada despacho, por consiguiente se autorizó la facultad para efectuar el nombramiento de acuerdo a la necesidad del servicio.

Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, expidió el día 30 de enero de 2015, el certificado de existencia de la disponibilidad presupuestal N° 8415, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 del citado Acuerdo PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015.

Que el numeral segundo del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, establece que los nombramientos en cargos de creación temporal se harán en provisionalidad, por lo que es procedente designar a la persona que deba ocupar dicho cargo, desde el 2 de febrero hasta el 31 de marzo de 2015.

Que de acuerdo al numeral 4° del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Magistrado efectuar los nombramientos en los cargos del respectivo Despacho; y se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la doctora **MARIA MILAGRO ORTIZ SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.855.499 de Montería, en el cargo de Abogado Asesor Grado 23, adscrito a este Despacho, a partir del 2 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de esta resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, para los efectos legales.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la designación a la interesada, quien deberá tomar posesión del cargo, con el lleno de los requisitos exigidos dentro del término de ley.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis E. Mesa Nieves', is written over a circular stamp. The signature is somewhat stylized and overlaps the stamp.

LUIS EDUARDO MESA NIEVES
Magistrado